

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ingreso al despacho del señor juez, memorial aportado por la parte ejecutante donde solicita el decreto de medida cautelar. Provea.



YASSER JIMÉNEZ BITAR

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO NO. 23-001-41-89-002-2017-01574-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: SOLUCIONES Y RECUPERACIONES S.A.S.

DEMANDADO (S): INGRID JOHANA ASSIA ARRIETA.

Tal y como viene enunciado la nota secretarial que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante solicita al despacho el decreto de la medida de secuestro de vehículo con placas MGW 872 y en adición solicita que se comisione al Juzgado Municipal de Mosquera – Cundinamarca.

En atención a lo solicitado, se observa en el expediente en los folios 57 y 58 de este proceso que la medida de secuestro ya se decretó a través de auto de fecha del 30 de agosto de 2018, asimismo se comisionó para la práctica de la medida a los juzgados civiles municipales de pequeñas causas del distrito de Bogotá y se le

dio la facultad al comisionado de subcomisionar como también la de nombrar a un secuestre para que se diligencie dicha medida.

Como en el expediente no hay constancia alguna de que se haya hecho la respectiva diligencia por la entidad que se comisionó, se le requerirá a la parte demandante que allegue a este despacho escrito en el que conste que se comunicó a la entidad comisionada.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTÉNGASE decretar la medida solicitada por lo expuesto en las anteriores consideraciones.

SEGUNDO: REQUIERASE a la parte demandante para que envíe constancia de comunicación a la entidad comisionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
Juez

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac5d7817d29e0df1fdfff3712454614d5a50eb1ae93e974adff5f8fc6e296964

Documento generado en 11/11/2021 10:01:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>